



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

## **Departamento de Ciencias Económicas**

Nombre de la Carrera <sup>1</sup>: Contador Público – Licenciado en Administración.

Nombre de la Asignatura <sup>2</sup>: **DERECHO CIVIL**

Código: 2409

Ciclo Lectivo: 2019

Cuatrimestre <sup>3</sup>: Primero-Segundo-Tercero

Profesor/a a Cargo: Yamuni, José Gabriel Felipe

---



**1- PROGRAMA DE<sup>4</sup>: Derecho Civil**

**Código: 2409**

Presentación General del programa de “DERECHO CIVIL” en las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de La Matanza:

El Derecho Civil comprende el conjunto de normas de carácter necesario que dicta el Estado para regular la conducta de las personas (humanas y jurídicas) en sus relaciones entre sí, sean tales actos económicos, familiares, sociales, etc., en tanto tengan relevancia y trascendencia jurídica. Sus disposiciones, plasmadas en el Código Civil y Comercial de la Nación, se ajustan en un todo a la Constitución Nacional y a los Tratados Internacionales vigentes, especialmente en materia de derechos humanos. En tanto ciencia, permite al hombre reflexionar desde una perspectiva social y humanista acerca de la función del derecho, y por ello constituye un medio indispensable para el desenvolvimiento del individuo tanto desde el punto de vista personal como profesional, permitiendo al alumno acceder al conocimiento de las reglas básicas, lineamientos y directivas que imperan en una sociedad, como herramienta clave para la comprensión y aplicación de valores superiores como justicia, libertad, ética, educación, desarrollo, progreso, bienestar, solidaridad y superación personal y social.

El Código vigente toma en cuenta los tratados en general, en particular los de Derechos Humanos, y los derechos reconocidos en todo el bloque de constitucionalidad. En este aspecto innova profundamente al receptor la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, ampliamente reclamada por la mayoría de la doctrina jurídica argentina. Esta decisión se ve claramente en casi todos los campos: la protección de la persona humana a través de los derechos fundamentales, los derechos de incidencia colectiva, la tutela del niño, de las personas con capacidades diferentes, de la mujer, de los consumidores, de los bienes ambientales y muchos otros aspectos. Puede afirmarse que existe una reconstrucción de la coherencia del sistema de derechos humanos con el derecho privado.

El nuevo Código deja de lado la igualdad abstracta o la neutralidad respecto de las asignaciones previas del mercado, y busca la igualdad real desarrollando una serie de normas orientadas a plasmar una verdadera ética de los vulnerables. En su texto, además, campea el paradigma no discriminatorio. En la tradición histórica, el sujeto del derecho privado ha sido el hombre. Se ha cambiado este paradigma para concebirlo en términos igualitarios, sin discriminaciones basadas en el sexo, la religión, el origen o su riqueza. En su articulado aparecen la mujer, el niño, las personas con capacidades diferentes, el consumidor, las comunidades originarias, y muchos otros que no habían tenido una recepción sistemática hasta el momento.

Asimismo, supera la regulación exclusiva de los derechos individuales, dando una importancia relevante a los derechos de incidencia colectiva, en consonancia con la Constitución Nacional. Esto tiene un impacto significativo en el modo de relacionamiento con los recursos naturales.

En materia de bienes, el nuevo Código mejora el desactualizado texto decimonónico pues aparecieron bienes que, siendo de la persona, no tienen un valor económico, aunque sí una utilidad, como sucede con el cuerpo, órganos, genes, etc. La relación exclusiva entre los bienes y la persona también ha mudado y aparecen las comunidades, como ocurre con los pueblos originarios. Los conflictos ambientales se refieren a bienes que son mencionados en el Código como del dominio público, pero la Constitución y la ley ambiental los consideran colectivos, y no solamente de propiedad del Estado. Todo ello requiere una concepción más amplia, que ha sido receptada en el nuevo Código.

En materia de familia se han adoptado decisiones importantes para dotar de un marco regulatorio a una serie de conductas sociales. A tal fin, se incorporan normas relativas a la filiación que tienen en cuenta las técnicas de reproducción humana asistida; en el régimen de las personas menores de edad también se receptan muchas novedades a partir de los tratados



internacionales; en materia de matrimonio, se regulan los efectos del sistema igualitario ya receptado por el legislador y la posibilidad de optar por un régimen patrimonial; también se regulan las uniones convivenciales, fenómeno social cada vez más frecuente en la Argentina. Ello no significa promover determinadas conductas o una decisión valorativa respecto de algunas de ellas. De lo que se trata es de regular una serie de opciones de vida propias de una sociedad pluralista y multicultural, en la que conviven diferentes visiones que el legislador no puede desatender.

Si bien excede el marco de nuestro programa, el nuevo Código también atiende a la seguridad jurídica en las transacciones comerciales. En tanto se trata de la unificación del derecho civil y comercial, se han adoptado decisiones para promover la seguridad jurídica en las transacciones. Por eso se regulan contratos de distribución, bancarios, financieros, fideicomisos, régimen contable de los comerciantes, etc. Para esos fines se ha tenido en cuenta la legislación internacional y el aporte de numerosos especialistas.

Todos estos valores y principios están muy presentes en el nuevo ordenamiento, lo cual le confiere una singularidad cultural remarcable, orientada a integrar el bloque cultural latinoamericano. Este es un cambio relevante, pues la historia revela la extraordinaria influencia de la tradición romana e hispánica, y luego francesa, a partir de la codificación. El Código Civil francés, sancionado en 1804, influyó con sus criterios en los códigos de Europa (Italia, 1865; Portugal, 1867 y España, 1889) y América (Quebec, 1866; Luisiana, 1870; Perú, 1852; Chile, 1857; Argentina, 1871 y Brasil, 1917). Esta tradición ha sido muy importante durante toda la historia del derecho argentino y se ha respetado en sus aspectos esenciales. Sin embargo, el nuevo Código ha procedido a incorporar nociones propias de la cultura latinoamericana, así como una serie de criterios que se consideran comunes a la región.

## 2- CONTENIDOS MÍNIMOS<sup>5</sup>

Principios generales del derecho. Derechos civiles y garantías constitucionales. Persona: atributos y capacidad. Hechos y actos jurídicos. Obligaciones. Teoría de los contratos. Contratos en particular. Aspectos generales del derecho de familia, régimen sucesorio y derechos reales. Cooperativas y mutuales. Asociaciones civiles.

## 3- CARGA HORARIA:

3.1 - Carga horaria total	64 HORAS
3.2 - Carga horaria semanal	4 HORAS
3.3 - Carga horaria teórica semanal	3 HORAS
3.4 - Carga horaria práctica semanal	1 HORA

## 4- SÍNTESIS DEL MARCO REFERENCIAL DEL PROGRAMA

Deberá incluir:

- 4.1. El propósito de la asignatura;
- 4.2. Los prerrequisitos de aprendizaje o conocimientos previos que supone de acuerdo con su ubicación y articulación en la estructura del Plan de Estudios;
- 4.3. La relevancia de la temática a abordar en el contexto de la carrera;
- 4.4. Los aspectos de la temática que se van a priorizar;
- 4.5. Cualquier otro elemento que a juicio del docente facilite la comprensión del proyecto de trabajo.
- 4.6. Metodología en la cual se desarrollarán las clases teóricas;
- 4.7. Metodología en la cual se desarrollarán las clases prácticas.

El propósito de la asignatura consiste en el estudio de los conceptos introductorios a la Ciencia Jurídica tendientes al logro de conocimientos jurídicos básicos, reflexionando acerca de la función humanista y social del Derecho, y analizando las normas esenciales de carácter



privado, referidas a las vinculaciones entre las personas, y entre éstas y el Estado, desde una perspectiva ética, social y económica.

Tiende prioritariamente a capacitar al alumno en aquello que constituye el objeto de su profesión, esto es, la “información” en todas sus formas, sea la misma generada dentro de las organizaciones, interactuando éstas entre sí o en su vinculación con el contexto.

Procura proporcionar al estudiante los conocimientos jurídicos básicos para su desempeño profesional, así como los elementos indispensables iniciales para el manejo de conceptos y terminología adecuados para el estudio posterior del Derecho Económico, capacitándolo en la captación y resolución de problemas de orden práctico que plantea la vida en sociedad, referidos a su status de integrante de una comunidad organizada, frente a la normativa existente en un mundo globalizado que presenta relaciones sumamente complejas, lo que aconseja el conocimiento de los temas de derecho privado en general, indispensables para la formación del futuro profesional; creando esquemas e hipótesis de probable y posible acaecimiento donde el alumno, valiéndose de su percepción, habilidad, capacidad e inteligencia, elaborará las respuestas acordes al conflicto presentado, teniendo en cuenta el marco normativo vigente en un lugar y tiempo determinados, especialmente en la comunidad en la que vive y se desarrolla.

Postula también a proveer los lineamientos necesarios para consolidar el correcto uso del lenguaje y las reglas ortográficas tornándolas compatibles con la dialéctica jurídica, y estimulando el espíritu de investigación, reflexión, análisis crítico y superación permanente del conocimiento del alumno, a partir de premisas vinculadas con la asignatura, alentando los procesos inductivos y deductivos, en los que el docente abstenerse de imponer abierta o veladamente su concepción propia, pudiendo sin embargo dejar a salvo su opinión personal en forma honesta y clara, sin condicionar la opinión de los alumnos.

La materia se halla ubicada dentro del esquema curricular vigente para las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, en el segundo año del grado, y su dictado en esta etapa curricular resulta relevante por cuanto es la primera materia de orden jurídico que aborda aspectos relativos al derecho privado, los cuales se consideran gravitantes para alcanzar el grado de conocimientos esenciales que inicien jurídicamente al alumno en su formación profesional. Ello posibilitará una mejor y más satisfactoria complementación y profundización posterior con las asignaturas jurídicas subsiguientes que serán gradualmente más específicas y complejas. La asignatura forma parte, en consecuencia, de un sistema coherente y orgánico de conocimientos acordes con los requerimientos de la carrera elegida.

Los conocimientos previos necesarios para tal fin, de acuerdo con la ubicación de la materia y su articulación en el Plan de Estudios, son los referidos al estudio de la teoría constitucional, específicamente a la Constitución Nacional, que involucre el análisis del poder constituyente, de la supremacía constitucional y del control de constitucionalidad y de convencionalidad; la estructura y forma de gobierno; la estructura del Estado; la organización política de la Nación; su organización gubernativa; los derechos humanos; el rango constitucional de las leyes y tratados internacionales o acuerdos supranacionales; y los derechos esenciales de carácter cívico, social y político.

En ese contexto, se prioriza el acceso al conocimiento de la llamada *personalidad jurídica* como fundamento de la existencia de los entes; el análisis de las normas básicas de carácter privado que rigen las relaciones de las personas entre sí y con el Estado como persona jurídica, sobre todo desde una perspectiva económica; la comprensión de la función del contrato, tanto en su aspecto económico como social; la introducción en el conocimiento de los principios básicos de la responsabilidad civil tanto en el plano contractual-obligacional cuanto en el profesional; la preparación del alumno en el manejo de conceptos y terminología adecuados para el estudio posterior del Derecho Económico; los esquemas de representación y responsabilidad de las personas físicas y jurídicas; la importancia del patrimonio, los derechos patrimoniales y los derechos reales; las consecuencias de los hechos y actos jurídicos; el marco



obligacional y contractual en el derecho privado, y las nociones esenciales del derecho de familia y sucesorio.

Los elementos tenidos en cuenta para la elaboración del programa, son los siguientes:

- a) El perfil del Contador Público y del Licenciado en Administración, diseñado institucionalmente en la UNLaM;
- b) Articulación del programa a criterios consensuados en coordinación con los integrantes del Área Jurídica, del Departamento de Ciencias Económicas;
- c) Contenidos mínimos
- d) La experiencia docente y el debate reflexivo respecto del contenido programático y frente a los temas a desarrollar;
- e) Determinación de objetivos básicos de la relación enseñanza/aprendizaje;
- f) Determinación de objetivos operacionales en dicha relación, conteniendo una síntesis enunciativa (no taxativa) de criterios metodológicos y de propósitos;
- g) Distribución de los principales contenidos en unidades temáticas;
- h) Especificación enunciativa (no taxativa) de la bibliografía a utilizar.

El programa sigue un orden lógico. Permite la integración psicológica de sus contenidos a partir de una presentación lógica de los mismos. En la primera parte se establecen los principios básicos que permitirán al alumno, a medida que se avanza, lograr integrar estos conceptos y poder aplicarlos a los casos prácticos que vamos analizando.

Procura que, a través de los conceptos principales, el aprendizaje de los alumnos adquiera significación, y se pueda dar un proceso destinado a incorporar y articular sus conocimientos a un nuevo contexto, permitiéndoles realizar juicios de valor y distinguir lo sustantivo de lo accesorio.

En el programa prevalecen los contenidos conceptuales. El mismo está organizado en unidades temáticas, lo cual permite establecer qué tipo de aprendizaje se busca, y la relación con la totalidad del programa.

El método de enseñanza que se plasma en el currículum tiene una correspondencia lógica entre suposiciones de partida y recomendaciones reconocibles para los alumnos.

De conceptos generales, más importantes, se llegan a conocimientos especiales (criterio de ordenación del conocimiento seleccionado) con secuencias alternativas de presentación de conceptos. Los conceptos básicos más importantes se presentan al principio facilitando el aprendizaje significativo del conjunto de la información, así como el aprendizaje de conceptos subordinados nuevos (ordenación jerárquica de conceptos).

Es el docente quien debe organizar -por su posición en la relación asimétrica educacional con el alumno- el sistema de enseñanza, marcando pautas, alcances del mismo y objetivos a lograr.

El alumno aprenderá mejor aquello que comprenda en forma adecuada y que, por tanto, le sirva para resolver los llamados “problemas significativos”, entendiendo como tales aquellos objetos de conocimiento que el sujeto puede aprender por haber tenido conocimientos previos que le dan significado. Es, a la vez, muy importante la enseñanza del “aprender a pensar” para la posterior solución de problemas, dotando al alumno de información útil para avanzar en nuevos aprendizajes. La “enseñanza a pensar”, tiende a que el alumno sepa resolver no sólo los problemas propios de una actividad determinada, sino cualquier otra cuestión aun cuando exceda de ese ámbito.

Las estrategias didácticas aplicables para facilitar el aprendizaje son, entre otras: 1. El respeto de los tiempos de desarrollo; 2. No asumir una actitud enciclopedista o directivista; 3. Entender la enseñanza como medio de ayuda a otra persona; 4. Crear un espacio grupal; 5. Llevar a cabo actividades de análisis y crítica; 5. Pieza motor del aprendizaje, para que este



cumpla con su destino, es la motivación al alumno que podría incluir recompensas o estimular la expectativa del propio alumno de alcanzar su meta.

Es menester lograr que el alumno comprenda el conocimiento que el docente pretende transmitir, y su motivación es tarea propia y primordial del docente. Logrado ello, se obtendrán mejoras a nivel personal, que se proyectarán sobre el ejercicio de sus actividades, fortaleciendo su vínculo con el entorno social.

Asimismo, es sumamente útil relacionar los conceptos volcados en clase con situaciones de la vida real. Ello facilita la comprensión del problema, y permite que los alumnos lleguen a compartir en el aula, frente al grupo y al docente, situaciones personales que iluminan la didáctica del curso, conectando la teoría con la propia realidad.

Por otro lado, el debate ayuda a ejercitar el pensamiento, a generar criterios de opinión y a obtener conclusiones, más allá del aporte que los conocimientos del estudio de la materia hayan dejado sobre los alumnos.

Los procedimientos utilizados en clase son netamente heurísticos. Para comprender el Derecho Civil, es conveniente recordar la evolución histórica de su contenido, desde sus orígenes reconocibles hasta nuestros días. Es que el Derecho, es una ciencia dinámica, en constante evolución, debido al progreso de la humanidad en general, razón por la cual tanto el docente como el alumno deben estar permanentemente actualizados.

En clase se procura ofrecer al alumno una descripción de las diversas formas y métodos de investigación, interpretación y aplicación del derecho, tanto desde un ángulo científico-teórico, como práctico, destacando el rol fundamental de la ley como pauta básica de funcionamiento y desenvolvimiento social.

Muchas veces, la solución buscada a los conflictos planteados (sean o no hipotéticos) no resulta de la mera aplicación automática e insensible de la ley, sino de la creación y el razonamiento justo y sensitivo, que puede proyectar el alumno de acuerdo a su convicción o a su *representación espontánea* y que, debidamente fundamentada, merece el mismo respeto que aquello que hubiera decidido un juez o un tribunal.

Se trata también de ofrecer a los alumnos diversas alternativas para que analicen las situaciones conflictivas y extraigan para su solución, las conclusiones más adecuadas y razonables, proponiendo para ello procesos inductivos o deductivos de aprendizaje, que forjan más fuertemente la *memoria a largo plazo*.

El enfoque metodológico es científico (lógica científica) y empírico, de interpretación positivista, contemplando los cambios sociales y de conducta humana interpretados por legisladores, doctrinarios y jueces incluyendo la función de las teorías. El currículum tiene contenido de series estructuradas de resultados previstos del aprendizaje y la instrucción aplica el aprendizaje significativo y cognitivo mediante el desarrollo evolutivo de los conceptos jerarquizados.

Se procura desterrar y sustituir el aprendizaje memorístico por el aprendizaje significativo e interrelacionado. Se trata de buscar un equilibrio vinculando conocimientos pedagógicos a los problemas sociales y a otras disciplinas (contenido transversal e interdisciplinario).

En las instancias de construcción del conocimiento disciplinar se consideran valiosas las estrategias que apuntan al análisis, la comprensión, la interpretación y la generación de juicios propios. Algunas técnicas que favorecen el desarrollo de tales procesos son: la exposición dialogada, la presentación de interrogantes o problemas, el trabajo grupal (pequeño grupo de discusión, torbellino de ideas, seminario, debate, etc.), la indagación bibliográfica, la producción de mapas conceptuales y de trabajos específicos.



La enseñanza focalizada en las prácticas profesionales debe estimular la integración de los conocimientos, la reflexión sobre la realidad profesional y la toma de decisiones con fundamentación. Técnicas adecuadas para este tipo de aprendizajes son, entre otras: la problematización, el estudio de casos, el análisis de incidentes críticos, los ejercicios de simulación y los trabajos de campo.

## **5- OBJETIVO ESTRUCTURAL /FINAL DEL PROGRAMA<sup>6</sup>**

El objetivo estructural de la materia se propone que el estudiante, al finalizar el curso, posea los conocimientos teórico-técnicos indispensables que le sirvan de base para el aprendizaje de cuestiones jurídicas más complejas, con el fin de lograr una formación académica integral que le permita contribuir al mejoramiento de la organización administrativo-contable, a la solidez y confiabilidad de su información, y aportar soluciones concretas para el logro de un desarrollo armónico, en el ámbito del asesoramiento profesional, de las empresas y de otras organizaciones sociales de diverso tipo, volumen y nivel de complejidad.

En tal sentido, será capaz de distinguir los principios generales del derecho, su ubicación sociológica, sus fines y su fundamento moral; de apreciar la importancia de la ley como fuente de obligaciones y factor de ordenamiento social; de relacionar los derechos civiles con las garantías constitucionales; de relacionarse con el Código Civil y Comercial, con el ejercicio de los derechos y con la organización de los bienes; conocerá la teoría de los contratos y las características y alcances de los contratos en particular, reconociendo los elementos esenciales que debe contener todo contrato; adquirirá idoneidad en lo relativo a las diversas gestiones en los registros públicos, tanto de las personas como de los bienes; conocerá y distinguirá los diferentes gravámenes que pueden sufrir los bienes patrimoniales de la empresa; podrá discernir acerca de la importancia de los distintos derechos reales en los que se funda la organización económica de la sociedad ; tendrá una visión completa sobre el derecho de propiedad en función a los bienes que circulan en el mercado; conocerá el concepto de persona humana, reconociendo sus atributos y su capacidad; apreciará el funcionamiento de las personas jurídicas como base estructural de la empresa, con especial énfasis en las cooperativas, mutuales y asociaciones civiles; ; podrá determinar la existencia de cláusulas abusivas en los contratos; conocerá los principios básicos de los deberes de la empresa en cuanto a la calidad de sus productos con relación a los derechos del consumidor; apreciará los límites y alcances de los actos jurídicos frente al derecho a la intimidad; comprenderá los hechos y actos jurídicos que dan lugar al nacimiento, transmisión y extinción de obligaciones; habrá incorporado y asimilado el instituto de la prescripción, tanto en su faz adquisitiva de derechos, como liberatoria de obligaciones; sabrá utilizar el mecanismo de la seña como modo de asegurar el cumplimiento de un contrato; apreciará la importancia, seguridad y ventajas probatorias que brindan las transacciones realizadas mediante instrumentos públicos; podrá distinguir los hechos que permitan invocar la teoría de la imprevisión, de neta raíz económica; conocerá los aspectos generales del derecho de familia y los derechos y obligaciones que surgen del nacimiento, del matrimonio, de las uniones convivenciales, de la filiación, del parentesco y de la muerte natural o presunta; conocerá con certidumbre los alcances del régimen sucesorio, las porciones legítimas para los herederos y disponibles para el testador, y la regulación de los testamentos, entre otras cuestiones relevantes.

## **6- UNIDADES DIDÁCTICAS<sup>7</sup>**

En cada unidad se debe incluir:

- 6.1- Contenidos.
- 6.2- Objetivos.
- 6.3- Descripción analítica de las actividades teóricas.
- 6.4- Descripción analítica de las actividades prácticas.
- 6.5- Bibliografía. (\*)



## UNIDAD TEMÁTICA I

**Contenidos: Principios generales del derecho. Derechos civiles y garantías constitucionales.** El derecho privado. Concepto y ramas. Aspecto económico. Fuentes y aplicación. Interpretación. Deber de resolver. Ámbito subjetivo. La ley. Vigencia. Modo de contar los intervalos del derecho. Principio de inexcusabilidad. Temporalidad y territorialidad de la ley. Buena fe. Abuso del derecho. Abuso de posición dominante. Orden público. Fraude a la ley. Derechos individuales y de incidencia colectiva. El Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994. Fuentes. Método.

**Objetivos:** Ofrecer al alumno una concreta descripción del contenido del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y de las diversas formas y métodos de interpretación y aplicación del derecho, desde un punto de vista científico-teórico, destacando el rol fundamental de la ley como pauta básica de funcionamiento y desenvolvimiento de la sociedad, así como del individuo en tanto destinatario y protagonista necesario e indispensable de su existencia. Destacar la necesidad de que el alumno no quede aislado del universo terminológico contenido en la ciencia jurídica para su posterior aplicación en el derecho económico, lo que permitirá facilitar la futura práctica profesional, posibilitándole interpretar y analizar con mayor solvencia el contenido de una profusa normativa, así como su correcta aplicación.

**Descripción analítica de las actividades teóricas:** Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos.

**Descripción analítica de las actividades prácticas:** Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

**Bibliografía:** Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado; BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil: parte general”; CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”; GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”; LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Derecho Privado”; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; PEREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general.”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; Código Civil y Leyes Complementarias.

## UNIDAD TEMÁTICA II

**Contenidos: Persona: atributos y capacidad:** Sujetos de derecho. Persona humana. Derechos de la personalidad. Comienzo y fin de su existencia. Prueba. Ausencia. Presunción de fallecimiento. Persona menor de edad y adolescentes. Atributos. Nombre. Estado. Domicilio. Patrimonio. Capacidad de derecho y de ejercicio. Restricciones a la capacidad. Responsabilidad parental. Tutela. Curatela. Ley 24.193 y modificatorias: régimen legal del transplante humano.

**Objetivos:** Destacar en modo especial el valor de los principios fundamentales de la persona como tal, sus derechos personalísimos reconocidos y protegidos por la normativa legal y supralegal que los ampara, sus derechos y obligaciones en el entorno parental y familiar, y la noción de la razonabilidad, la solidaridad y el fin social en el ejercicio de los derechos individuales. Abordar la problemática jurídica del comienzo de la vida humana. Conocer los



atributos de la personalidad. Analizar la trascendencia del régimen legal del transplante humano, poniendo de relieve la importancia fundamental que reviste la donación de órganos como acto de solidaridad social tendiente a la preservación de la vida.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado; BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil. Parte general”; CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”; “Derechos Personalísimos”; GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”; “Transplante de órganos”; LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “El valor de la Vida Humana”; Derecho Privado”; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; PEREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; Código Civil y Leyes Complementarias.

### UNIDAD TEMÁTICA III

Contenidos: **Persona. Atributos y capacidad:** Personas jurídicas. Personalidad diferenciada. Composición. Comienzo y fin de su existencia. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Clasificación. Atributos. Funcionamiento. Disolución. Liquidación. Representación. Responsabilidad. Extraterritorialidad.

**Cooperativas y mutuales. Asociaciones civiles.** Sociedades. Fundaciones. Ley 24.240 y modificatorias: los derechos del consumidor.

Objetivos: Introducir al alumno en la comprensión de la existencia de entes capaces de adquirir derechos o contraer obligaciones, especialmente en lo relativo a la idea de persona jurídica, en contraposición a las personas humanas, esclareciendo asimismo los fundamentos y naturaleza de las estructuras jurídicas y de asociación lícita de personas con objetivos comunes que dan paso a la creación de entidades distintas de los miembros que las componen, sean de carácter público o privado, y analizando su desenvolvimiento, representación y responsabilidad. Conocer el régimen que regula a las cooperativas, fundaciones, sociedades, asociaciones y mutuales. Brindar al alumno un panorama claro respecto de la vigencia, aplicación y utilización de los nuevos derechos reconocidos a las personas en su carácter de consumidores.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo del eje conceptual y análisis de conceptos. Reconocimiento de estructuras. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Desarrollo grupal del trabajo de campo. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.



Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; ALTERINI, Atilio Aníbal – STIGLITZ, Gabriel; “Defensa de los consumidores de productos y servicios”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil: parte general”; CAHIAN, Adolfo; “Las asociaciones civiles en la República Argentina”; CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”; DOBSON, Juan M., “El abuso de la personalidad jurídica (en el derecho privado)”; GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”; GIUNTOLI, María Cristina; “Fundaciones. Aspectos jurídicos, contables e impositivos”; KESSELMAN, Julio; “Sociedades cooperativas”; LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Defensa del Consumidor. Ley 24.240”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Derecho Privado”; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; PEREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”; QUAGLIA, Alfredo - PIASENTA, Jacques; “Sociedades Civiles y Comerciales”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; Código Civil y Leyes Complementarias; STIGLITZ, Gabriel; Reglas para la defensa de los consumidores y usuarios; “Derechos y defensa del consumidor”; “Reglas para la defensa de los consumidores y usuarios”; STIGLITZ, Gabriel A. (director) - BRU, Jorge M. - DE LA COLINA, Pedro Rafael; “Manual de Defensa de Consumidores y Usuarios”.

#### UNIDAD TEMÁTICA IV

Contenidos: La propiedad. Función social de la propiedad. El patrimonio: concepto, caracteres y composición. Derechos patrimoniales. Los acreedores ante la prenda común. Ejecución individual y colectiva. Medidas cautelares. Bienes inembargables. Régimen de vivienda afectada. Cosas y bienes. Definición legal y clasificación. Dominio público y privado el Estado. Normas que rigen las cosas con relación al territorio.

Objetivos: Analizar el concepto e importancia del patrimonio de los individuos no sólo como atributo de la personalidad sino también como eje central de la noción del capital en tanto factor de producción y desarrollo de la economía, así como el régimen jurídico de las cosas y de los bienes, a partir de las directivas contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en armonía con el régimen de bienes del dominio público y privado el Estado, poniendo de relieve la importancia de la organización legal del patrimonio para la actividad económica. Destacar la protección a la vivienda a través del régimen de afectación.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Interrogatorio sobre material de lectura.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil: parte general”; CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”; GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”; GOLDSTEIN, Mabel;



“Derecho de autor y sociedad de la información”; LIPSZYC, Delia; “Derecho de autor y derechos conexos”; LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; MORELLO, Augusto M.; “Códigos Procesales de la Pcia. de Bs. As y de la Nación”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Defensa del Consumidor”; “Derecho Privado”; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; PEREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”; STIGLITZ, Gabriel A.; “Derechos y defensa del consumidor”; “Reglas para la defensa de los consumidores y usuarios”; STIGLITZ, Gabriel A. (director) - BRU, Jorge M. - DE LA COLINA, Pedro Rafael; “Manual de Defensa de Consumidores y Usuarios”.

### UNIDAD TEMÁTICA V

Contenidos: **Hechos y actos jurídicos.**

Hechos y actos jurídicos como fuente de los derechos. Hechos jurídicos. Concepto. Clasificación. Consecuencias. Responsabilidad. Hechos lícitos e ilícitos. Actos jurídicos. Concepto. Objeto. Causa. Forma. Prueba. Clasificación. Vicios de la voluntad y de los actos jurídicos. Ineficacia de los actos jurídicos. Ley aplicable. Derecho a la intimidad.

Objetivos: Abordar el amplio espectro de las relaciones jurídicas, y los hechos que dan lugar al nacimiento, transferencia, conservación y extinción de derechos y obligaciones; analizar las consecuencias e imputabilidad de los hechos voluntarios, destacando la importancia de la formalidad instrumental como medio de dar seguridad a las transacciones, e identificar los instrumentos públicos y privados y su valor probatorio. Estudiar la normativa básica que tutela el derecho a la intimidad de las personas.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BISCARO, Beatriz R. - ZANNONI, Eduardo A.; “Responsabilidad de los medios de prensa”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil: parte general”; “La reforma del código civil. Abuso del derecho”; E.D., t. 29, págs. 723/726; CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”; CHAPMAN, William Leslie; “Responsabilidad del Profesional en Ciencias Económicas”; DOBSON, Juan M., “El abuso de la personalidad jurídica (en el derecho privado)”; GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”; GOLDENBERG, Isidoro H.; “Indemnización por Daños y Perjuicios”; LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; MORELLO, Augusto M.; “La prueba. Tendencias modernas”; “Códigos Procesales de la Pcia. de Bs. As y de la Nación”; “Indemnización del daño contractual”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “El valor de la Vida Humana”; “Responsabilidad por daños”, tomos I a IX; “Derecho Privado”; “Código Civil Comentado”; MOSSET ITURRASPE, Jorge - GHERSI, Carlos - KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída; “Responsabilidad Civil”; MOSSET ITURRASPE, Jorge - NOVELLINO, Norberto J.; “Derecho de Daños”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; PEREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general. Obligaciones; Contratos civiles y comerciales”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”;



TRIGO REPRESAS, Félix A.; “Responsabilidad civil de los profesionales”; ZANNONI, Eduardo A.; “El daño en la responsabilidad civil”.

## UNIDAD TEMÁTICA VI

### Contenidos: **Obligaciones.**

Obligaciones. Concepto. Elementos. Efectos. Cumplimiento de las obligaciones. Imputabilidad y factores de atribución de la responsabilidad. Unificación de las órbitas de responsabilidad. Mora. Culpa. Dolo. Daño. Nexo causal. Caso fortuito y fuerza mayor. Reparación del daño. La indemnización. Cláusula penal. Astreintes. Clases de obligaciones. Transmisión de derechos y obligaciones. Extinción de las obligaciones. Pago: concepto, clases y efectos. Prescripción liberatoria.

Objetivos: Ingresar en el campo de las relaciones interpersonales de trascendencia jurídica que dan lugar al nacimiento de derechos y obligaciones para las personas, así como la particular situación de los individuos frente a las diversas estructuras estatales, especificando el componente económico en el análisis referido. Introducir al alumno en la trascendencia de su profesión que entre otros aspectos le permitirá ocupar espacios de importancia en la sociedad, precisando las relaciones, incumbencias y responsabilidades de los futuros profesionales dentro de esta disciplina, abordando conceptos como responsabilidad profesional, mala praxis, etc., partiendo de nociones generales sobre responsabilidad civil, comprendiendo el aspecto particular del ejercicio profesional.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A., LOPEZ CABANA, Roberto M. y AMEAL, Oscar; “Derecho de obligaciones: civiles y comerciales”; ALTERINI, Atilio Aníbal; “Responsabilidad Civil: límites de la reparación civil, contornos actuales de la responsabilidad civil”; ALTERINI, Atilio Aníbal; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BISCARO, Beatriz R. – ZANNONI, Eduardo A.; “Responsabilidad de los medios de prensa”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de obligaciones”; CAZEAUX, Pedro N. - TRIGO REPRESAS, Félix A.; “Derecho de las Obligaciones”; “Compendio de Derecho de las Obligaciones”; FERREIROS, Estela M.; “Incumplimiento obligacional. Astreintes y cláusula penal”; GHERSI, Carlos; “Responsabilidad profesional”; GOLDENBERG, Isidoro H.; “Indemnización por Daños y Perjuicios”; LLAMBIAS, Jorge J., RAFFO BENEGAS, Patricio y SASSOT, Rafael; “Manual de obligaciones”; MORELLO, Augusto M.; “Indemnización del daño contractual”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “El valor de la Vida Humana”; “Responsabilidad por daños”; “Código Civil Comentado”; MOSSET ITURRASPE, Jorge - GHERSI, Carlos - KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída; “Responsabilidad Civil”; MOSSET ITURRASPE, Jorge - NOVELLINO, Norberto J.; “Derecho de Daños”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general. Obligaciones; Contratos civiles y comerciales”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”; TRIGO REPRESAS, Félix A.; “Responsabilidad civil de los profesionales”; YZQUIERDO TOLSADA, Mariano; “La responsabilidad civil del profesional



liberal”; ZANNONI, Eduardo A.; “El daño en la responsabilidad civil”; ZAVALA de GONZALEZ; “Resarcimiento de Daños”.

## UNIDAD TEMÁTICA VII

### Contenidos: Teoría de los contratos.

Contratos. Concepto y caracterización. La autonomía de la voluntad. Presupuestos y elementos. Formación del consentimiento. Clasificación. Objeto. Causa. Forma y prueba. Efectos. Eficacia del contrato. Señal. Suspensión del cumplimiento. Obligación de saneamiento. Evicción. Vicios ocultos. Interpretación. Extinción de los contratos. Teoría de la imprevisión. Ley aplicable a los contratos.

**Contratos en particular.** Compraventa. Permuta. Locación. Obras y servicios. Mandato. Depósito. Mutuo. Comodato. Donación. Fianza. Renta vitalicia. Juego y apuesta. Cesión. Cesión de posición contractual. Transacción.

Objetivos: Destacar la trascendencia de la interacción social de los individuos, que adopta formas fundamentales en plano jurídico a través de la figura del contrato, entendiendo por tal no solo el instrumento formal que los relaciona entre sí, sino el vínculo mediante el cual las partes, realizando su voluntad, proyectan y pactan sus propias reglas a las cuales quedarán subordinados. Procurar que el alumno identifique y clasifique los contratos, y analice sus efectos jurídicos. Enfatizar no solo la implicancia económica de las relaciones contractuales, sino también la función social que cumplen, habida cuenta que posibilitan movilidad social, creación de riqueza, generación de empleos, captación tributaria, promoción de actividades creativas, culturales, etc. Introducir al alumno en el análisis particular y pormenorizado de los contratos nominados, priorizando la ejercitación práctica.

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Desarrollo grupal del trabajo práctico encomendado por el docente. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Cómo redactar un contrato”; “Derecho privado”; ALTERINI, Atilio Aníbal - LÓPEZ CABANA Roberto M.; “La autonomía de la voluntad en el contrato moderno”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de contratos”; “Tratado de derecho civil. Contratos”; GARRIDO, Roque F. y ZAGO, Jorge A.; “Contratos civiles y comerciales”; GASTALDI, José María; “Contratos aleatorios y reales”; “Contratos”; “Introducción al estudio del contrato”; GHERSI, Carlos A.; “Contratos civiles y comerciales”; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F., “El alea en los contratos”; “Contratos civiles y comerciales”; LORENZETTI, Ricardo Luis; “Tratado de los contratos”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Contratos”; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; OVIEDO BUSTOS, Alicia; “Gestión de negocios”; ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general. Obligaciones; Contratos civiles y comerciales”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”; WAYAR, Ernesto C., “Contratos”.



### UNIDAD TEMÁTICA VIII

**Contenidos: Derechos reales.**

Caracterización e importancia. Concepto. Elementos. Clases. Adquisición. Relaciones de poder: posesión y tenencia. Definición. Elementos. Naturaleza. Clases. Efectos. Adquisición y extinción. Posesión de buena fe. Usucapión. Defensa: acciones posesorias. Derechos reales sobre cosa propia. El dominio. Definición y caracteres. Modos de adquisición y límites. Condominio. Propiedad horizontal. Conjuntos inmobiliarios. Tiempo compartido. Cementerios privados. Superficie. Derechos reales sobre cosa ajena. Usufructo. Uso. Habitación. Servidumbre. Derechos reales de garantía. Hipoteca. Anticresis. Prenda.

**Objetivos:** Orientar al estudiante en la relevancia que presenta el esquema legal del derecho de propiedad, poniendo énfasis en su importancia como factor y motor de riqueza individual y colectiva, estudiando su nacimiento, utilización, conservación y defensa, así como las causas que dan lugar a su pérdida o extinción, destacando la regla moralizadora del ejercicio funcional y de buena fe de estos derechos, así como los límites que imponen la Constitución y las leyes, introduciéndolo asimismo en el estudio de las restricciones o gravámenes más frecuentes que experimenta, que caracteriza al tráfico económico y de los negocios jurídicos. Clarificar y comprender la diferencia entre tenencia, posesión y dominio.

**Descripción analítica de las actividades teóricas:** Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Interrogatorio sobre material de lectura. Debate en clase.

**Descripción analítica de las actividades prácticas:** Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos.

**Bibliografía:** Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; ALTERINI, Atilio Aníbal – GATTI, Edmundo; “El derecho real. Elementos para una teoría general”; BELLUSCIO, Augusto C. - ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BORDA, Guillermo; “Tratado de derecho civil. Derechos Reales”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de Derechos Reales”; HIGHTON, Elena; “Lineamientos de derechos reales”; LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F., “Derecho de retención”; MARIANI de VIDAL, Marina; “Derechos reales”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; SALAS, A.- TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”.

### UNIDAD TEMÁTICA IX

**Contenidos: Aspectos generales del derecho de familia.**

Relaciones de familia. Matrimonio civil. Principios de libertad e igualdad. Modalidades de celebración. Requisitos. Impedimentos. Oposición. Prueba. Nulidad. Derechos y deberes de los cónyuges. Disolución del matrimonio. El convenio regulador. Régimen patrimonial. Convenciones matrimoniales. Comunidad y separación de bienes. Ley aplicable. Uniones convivenciales. Parentesco. Filiación. Adopción.

**Objetivos:** Abordar el ámbito de las relaciones de familia, esclareciendo las vinculaciones y parentescos que dan lugar al nacimiento de derechos, deberes y acciones específicas en constante evolución, con referencia a las cuestiones inherentes al matrimonio, las uniones convivenciales, la adopción, la filiación y los métodos científicos y legales para determinarla.



Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BELLUSCIO, Augusto C. “Manual de Derecho de Familia”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de sucesiones”; FASSI, Santiago C.; “Tratado de los testamentos”; KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída; HERRERA, Marisa; LLOVERAS, Nora (Directoras). “Tratado de Derecho de Familia (Según el Código Civil y Comercial de 2014)”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”; ZANNONI, Eduardo A. – BOSSERT. Gustavo; “Manual de derecho de familia”; ZANNONI, Eduardo A.; “Manual de derecho de las sucesiones”.

## UNIDAD TEMÁTICA X

Contenidos: **Régimen sucesorio.** Herederos y legatarios. Indignidad para suceder. Herencia: aceptación, renuncia y cesión. Partición. Responsabilidad de herederos y legatarios. Indivisión y comunidad hereditaria. Proceso sucesorio. Clases de herederos. Clases de sucesiones. Orden sucesorio. Representación. Porción legítima. Testamentos: Noción y clases. Sucesión testamentaria. Clases de testamentos. Interpretación, revocación y nulidad del testamento. Ley aplicable.

Objetivos: Abordar el ámbito del derecho sucesorio con referencia a las cuestiones inherentes a los derechos hereditarios, a las sucesiones respecto de las personas y de los bienes y a la problemática de las disposiciones de última voluntad (testamentos).

Descripción analítica de las actividades teóricas: Presentación del tema. Exposición oral. Desarrollo de nociones básicas y análisis de conceptos. Discusión guiada. Interrogatorios didácticos. Debate en clase.

Descripción analítica de las actividades prácticas: Desarrollo de un caso con correlación teórica. Análisis grupal de los temas de estudio con discusión guiada. Resolución de problemas donde se aplican los conceptos teóricos básicos. Redacción de las conclusiones finales que se vuelcan en la carpeta de práctica de los alumnos.

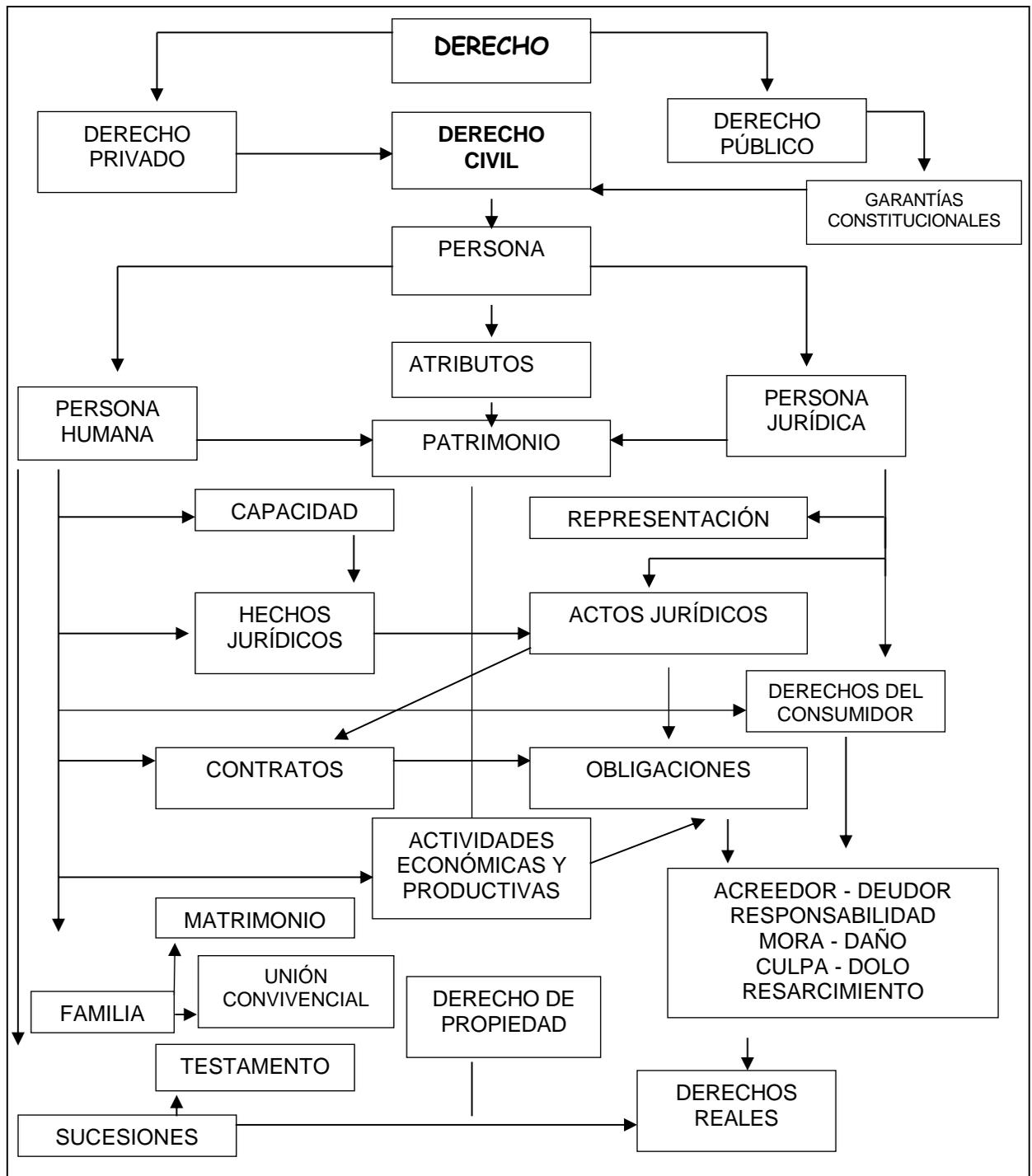
Bibliografía: Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994. Edición actualizada (on line). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Marisa HERRERA, Gustavo CAMELO y Sebastián PICASSO (Directores), Ed. Infojus; Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César RIVERA y Graciela MEDINA (Directores), Ed. La Ley; LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”; ALTERINI, Atilio A.; “Derecho privado”; BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A.; “Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado”; BELLUSCIO, Augusto C. “Manual de Derecho de Familia”; BORDA, Guillermo A.; “Manual de sucesiones”; FASSI, Santiago C.; “Tratado de los testamentos”; MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Código Civil Comentado”; NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; SALAS, A. - TRIGO REPRESAS, F.; “Código Civil y Leyes Complementarias”; ZANNONI, Eduardo A. –



BOSSERT. Gustavo; "Manual de derecho de familia"; ZANNONI, Eduardo A.; "Manual de derecho de las sucesiones".

(\*) Los detalles de edición y año son expuestos en el Punto 10 "Bibliografía".

7- ESQUEMA DE LA ASIGNATURA <sup>8</sup>

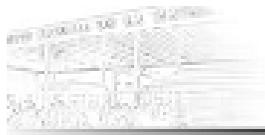


8- DISTRIBUCIÓN DIACRÓNICA DE CONTENIDOS Y ACTIVIDADES Y EVALUACIONES <sup>9</sup>

La orientación del aprendizaje parte de las siguientes premisas:

- a) Buscar los mecanismos adecuados para optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- b) Orientar nuestra capacitación como docentes al desarrollo de las estrategias más eficaces de enseñanza;





## 9- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN <sup>10</sup>

De acuerdo a lo establecido por la Resolución H.C.S. N° 054/2011, la materia contempla dos evaluaciones parciales y la posibilidad de una instancia recuperatoria.

Los exámenes parciales se calificarán en una escala de 1 a 10 puntos. El correlato de la evaluación con el signo de calificación será del siguiente modo:

- Calificación de *reprobado*: signo de aprobación de 1 a 3.
- Calificación de *cursada*: signo de aprobación de 4 a 6.
- Calificación de *promocionado*: signo de aprobación de 7 a 10.

La calificación asignada al examen recuperatorio reemplaza y anula, a todos los efectos, a la obtenida en el examen parcial que se recupera.

A los fines de conformar la nota final, los exámenes no se promedian, salvo que ambas evaluaciones sean reprobadas, cursadas o promocionadas.

Se disponen cuatro estados académicos posibles en referencia a la calificación de un alumno sobre la cursada de una asignatura:

- *Promocionada*: cuando el alumno obtenga como calificación final entre 7 y 10 puntos.
- *Cursada*: cuando el alumno obtenga entre 4 y 6 puntos como calificación final.

El alumno que culmine la materia en condición de cursada, deberá aprobar el examen final para tener la asignatura como aprobada. Dispondrá de cinco turnos consecutivos en condición de regular y podrá presentarse hasta tres veces para rendirlo. Dicho examen se aprueba con nota de 4 puntos o superior. Extinguido el plazo la asignatura deberá cursarse nuevamente, pasando su condición de *cursada* a *reprobada*.

- *Reprobada*: cuando el alumno obtenga como calificación final de 1 a 3 puntos.
- *Ausente*: cuando el alumno no tenga calificación en alguno de los exámenes o su recuperatorio.

Se requiere una asistencia a clases no menor al 75 % sobre el cronograma de clases. El incumplimiento de este requisito coloca al alumno, en relación con la asignatura, en condición de *ausente*.

## 10- BIBLIOGRAFÍA ESPECIFICA OBLIGATORIA <sup>11</sup>

- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (Ley 26.994).
- ALTERINI, Atilio Aníbal; “Cómo redactar un contrato”, 2da. edición; Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 2003.
- ALTERINI, Atilio Aníbal; “Derecho privado”, Ed. Abeledo Perrot, 2da. edición, Bs. As., 1989.
- ALTERINI, Atilio Aníbal; “Responsabilidad Civil: límites de la reparación civil, contornos actuales de la responsabilidad civil”; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1992.
- ALTERINI, Atilio Aníbal – GATTI, Edmundo; “El derecho real. Elementos para una teoría genera”; Abeledo-Perrot, Bs. As., 1989.
- ALTERINI, Atilio Aníbal - LÓPEZ CABANA Roberto M.; “La autonomía de la voluntad en el contrato moderno”; Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1989.
- ALTERINI, Atilio Aníbal - LOPEZ CABANA, Roberto M. y AMEAL, Oscar; “Derecho de obligaciones: civiles y comerciales”; 2da. edición; Abeledo-Perrot, Bs. As., 2003, 2009.
- ALTERINI, Atilio Aníbal – STIGLITZ, Gabriel; “Defensa de los consumidores de productos y servicios”; Ediciones La Rocca, Bs. As., 2001.
- BELLUSCIO, Augusto C. y ZANNONI, Eduardo A., “Código Civil y Leyes Complementarias, comentado, anotado y concordado”; Ed. Astrea; Bs. As., 1993.
- BELLUSCIO, Augusto C.; “Manual de Derecho de Familia”; 7ma. edición, Ed. Depalma, Bs. As., 2004.



- BISCARO, Beatriz R. – ZANNONI, Eduardo A.; “Responsabilidad de los medios de prensa”; Ed. Astrea, Bs. As., 1993.
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de contratos”, 18a. edic.; Ed. Emilio Perrot, Bs. As., 2004.
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de derecho civil: parte general”, 19na. edición; Ed. Emilio Perrot, Bs. As., 1998.
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de obligaciones”; 11a. edición actualizada; Ed. Emilio Perrot, Bs. As., 2003.
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de sucesiones”, 14a. edición; Ed. Emilio Perrot, Bs. As., 2002.
- BORDA, Guillermo A.; “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; La Ley; Bs. As., 2008.
- BORDA, Guillermo A.; “Tratado de Derecho Civil: Contratos”; Perrot; Bs. As., 1997, 2008.
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de Derechos Reales”; Abeledo-Perrot, Bs. As., 1994, 2003.
- BORDA, Guillermo; “Tratado de derecho civil. Derechos Reales”; Perrot, Bs. As., 2003, 2008.
- CAHIAN, Adolfo; “Las asociaciones civiles en la República Argentina”, Ed. La Rocca, Bs. As., 2004.
- CAZEAUX, Pedro N. - TRIGO-REPRESAS, Félix A.; “Compendio de Derecho de las Obligaciones”; 3ra. Edición, Ed. Platense, La Plata, 2004.
- CIFUENTES, Santos; “Elementos de Derecho Civil”, 3ra. edición; Ed. Astrea, Bs. As., 1992.
- CIFUENTES, Santos; “Derechos Personalísimos”, Astrea, Buenos Aires 1995.
- CHAPMAN, William Leslie; “Responsabilidad del Profesional en Ciencias Económicas”, Ed. Macchi, Buenos Aires, 1979.
- CURÁ, José María (dir.); GARCÍA VILLALONGA, Julio César (comp.); LÓPEZ CERVIÑO, José Luis (coord.); “Código Civil y Comercial de la Nación: orientado a contadores”; La Ley, Bs. As., 2015.
- DOBSON, Juan M., “El abuso de la personalidad jurídica (en el derecho privado)”, 2da. edición, Ed. Depalma, Bs. As., 1991.
- FASSI, Santiago C.; “Tratado de los Testamentos”, Ed. Astrea, Bs. As., 1971.
- FERREIROS, Estela M.; “Incumplimiento obligacional (Astreintes y cláusula penal)”, Ed. La Rocca, Bs. As., 1998.
- GARRIDO, Roque F. y ZAGO, Jorge A., “Contratos civiles y comerciales”, Ed. Universidad, 1ra. reimpresión, Bs. As., 1993.
- GASTALDI, José María; “Contratos aleatorios y reales”, Fund. Editorial de Belgrano, Bs. As., 1998.
- GASTALDI, José María; “Contratos”, Editorial Perrot, Bs. As., 1997.
- GASTALDI, José María; “Introducción al estudio del contrato”, 1ra. edición, La Ley, Bs. As., 2004.
- GHERSI, Carlos A.; “Contratos civiles y comerciales”. 6ta. Edición, Ed. Astrea, Bs. As., 2006.
- GHERSI, Carlos; “Derecho civil. Parte general”, 3ra. edición, Ed. Astrea, Bs. As., 2002, 2006.
- GHERSI, Carlos; “Responsabilidad profesional”, Ed. Astrea, Bs. As., 1995.
- GHERSI, Carlos; “Transplante de órganos”, La Luna Que, Bs. As., 2003.
- GIUNTOLI, María Cristina; “Fundaciones. Aspectos jurídicos, contables e impositivos”; Ed. Ad Hoc. Bs. As., 2004.
- GOLDENBERG, Isidoro H.; “Indemnización por Daños y Perjuicios”, Ed. Hammurabi, Bs. As., 1993.
- GOLDSTEIN, Mabel; “Derecho de autor y sociedad de la información”, Ed. La Rocca, Bs. As., 2005.
- HERRERA, Marisa, CAMELO, Gustavo y PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, Ed. Infojus, Bs. As., 2015.
- HIGHTON, Elena; “Lineamientos de derechos reales”. 1ra. edición; 1ra. reimp.; Ed. Ad-Hoc, Bs. As., 1997.
- HIGHTON, Elena – BUERES, Alberto; “Código Civil y Normas Complementarias”, Ed. Hammurabi, Bs. As., 2004.



- KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída; HERRERA, Marisa; LLOVERAS, Nora (Directoras). “Tratado de Derecho de Familia (Según el Código Civil y Comercial de 2014)”, 1ra. edición, Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 2014.
- KESSELMAN, Julio; “Sociedades cooperativas”; Zavalía Editor, Bs. As., 1979.
- LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F., “Derecho de retención”, Ed. Astrea, Bs. As., 1991.
- LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F., “El alea en los contratos. Contratos aleatorios en el Derecho Civil”, La Ley, Bs. As., 2002.
- LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F., “Contratos civiles y comerciales”, La Ley, Bs. As., 2002.
- LIPSZYC, Delia; “Derecho de autor y derechos conexos”, Zavalía Editor, Bs. As., 2001.
- LORENZETTI, Ricardo Luis (dir.); DE LORENZO, Miguel Federico (coord.); LORENZETTI, Pablo (coord.), “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, Tomos I a XI; Ed. Rubinzal Culzoni, Bs. As., 2015.
- LORENZETTI, Ricardo Luis; “Tratado de los contratos”; Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 2007.
- LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General”; 17a. edic. act. Ed. Emilio Perrot, 1986.
- LLAMBIAS, Jorge J.; “Manual De Derecho Civil: Obligaciones”, Perrot, 1997.
- LLAMBIAS, Jorge J., RAFFO BENEGAS, Patricio y SASSOT, Rafael; “Manual de obligaciones”, 12a. edic. act.; Ed. Emilio Perrot, Bs. As., 1997.
- MARIANI de VIDAL, Marina; “Derechos reales”. Ed. Víctor P. de Zavalía, Bs. As., 2004.
- MARIANI de VIDAL, Marina; “Derechos reales”. Ed. La Ley, Bs. As., 2003.
- MORELLO, Augusto M.; “La prueba. Tendencias modernas”, 2da. edición ampliada, Ed. Platense, La Plata., 2001.
- MORELLO, Augusto M.; “Códigos Procesales de la Pcia. de Bs. As y Nación”, 2da. Edición, Ed. Platense, La Plata, 1998.
- MORELLO, Augusto M.; “Indemnización del daño contractual”, 3ra. ed. act. y amp., Lexis, Bs. As., 2003.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “El valor de la Vida Humana”; Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2002.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Responsabilidad por daños”, tomos I a IX, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 2004.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Defensa del Consumidor. Ley 24.240 modif. por Leyes 24.568, 24.787 y 24.999”, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2003;
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Derecho Privado. Doctrina. Comentarios críticos de jurisprudencia”, Rubinzal-Culzoni, Sta. Fe., 1997.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge - GHERSI, Carlos - KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída; “Responsabilidad Civil”, Hammurabi, Buenos Aires, 1997.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge - NOVELLINO, Norberto J.; “Derecho de Daños”, La Rocca, Bs. As., 2000.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Contratos”; Rubinzal Culzoni, Sta. Fe., 2003.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge – PIEDECASAS, Miguel; “Código Civil Comentado. Contratos parte general”; Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 2004.
- NIETO BLANC, Ernesto E.; “Curso de Derecho Civil”; Ed. Macchi, Bs. As., 1981.
- OSTENGO, Héctor C.; “El nuevo Código Civil y Comercial y sus efectos en la disciplina contable: un análisis comparativo”; Ed. Osmar D. Buyatti, Bs. As., 2016.
- OVIEDO BUSTOS, Alicia; “Gestión de negocios”, Ed. Astrea, Bs. As., 1984.
- PÉREZ, Benjamín; “Curso de derecho civil. Parte general”, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 1998.
- RIVERA, Julio César y MEDINA, Graciela (Directores); “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”, Ed. La Ley, Bs. As., 2014.
- RIVERA, Julio César; “Instituciones de Derecho Civil. Parte General” v. I y II, Ed. Lexis Nexis, Bs. As., 2004.
- ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Parte general”, Ed. AZ editora, Bs. As., 1999.
- SALAS, Acdeel E. - TRIGO REPRESAS, Félix; “Código civil y leyes complementarias”, Ed. Depalma, Bs. As., 1992, 1993, 1999.
- STIGLITZ, Gabriel A. - STIGLITZ, Rubén S.; “Derechos y defensa de los consumidores”, Edic. La Rocca, Bs. As., 1994.



- STIGLITZ, Gabriel A.; “Reglas para la defensa de los consumidores y usuarios”, Ed. Juris, Rosario, 1997, 1998, 2000.
- STIGLITZ, Gabriel A. (director) - BRU, Jorge M. – DE LA COLINA, Pedro Rafael; “Manual de Defensa del Consumidor”. Juris Impresora, Rosario, 2004.
- TRIGO REPRESAS, Félix A.; “Responsabilidad civil de los profesionales”, Astrea, Bs. As., 1987.
- WAYAR, Ernesto C., “Contratos”, Zavallá Editor, Bs. As., 1993.
- YZQUIERDO TOLSADA, Mariano; “La responsabilidad civil del profesional liberal”, Ed. Hammurabi, Bs. As., 1998.
- ZANNONI, Eduardo A.; “Manual de derecho de las sucesiones”, Ed. Astrea, Bs. As., 2003.
- ZANNONI, Eduardo A.; “El daño en la responsabilidad civil”, Astrea, Bs. As., 2005.
- ZANNONI, Eduardo A. – BOSSERT. Gustavo; “Manual de derecho de familia”, Ed. Astrea, Bs. As., 1998, 2004.
- ZAVALA de GONZALEZ, Matilde; “Resarcimiento de Daños”, Tomos I a IV, Ed. Hammurabi, Bs. As., 1994.
- Consulta de Publicaciones especializadas tales como “Infojus”, “El Derecho”, “La Ley” y “Jurisprudencia Argentina”.
- Consulta de sitios web de bases de datos legislativas (vgr. [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar), [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar), ambos administrados por reparticiones nacionales).
- Consulta de sitios web gratuitos sobre doctrina y jurisprudencia ([www.infojus.gob.ar](http://www.infojus.gob.ar), [www.microjuris.com.ar](http://www.microjuris.com.ar), [www.cpacf.org.ar](http://www.cpacf.org.ar), [www.diariojudicial.com](http://www.diariojudicial.com), [www.eldial.com](http://www.eldial.com), [www.pensamientocivil.com.ar](http://www.pensamientocivil.com.ar), y diversos portales de abogados, colegios de abogados y colegio de graduados en ciencias económicas).

#### **Bibliografía general**

- ACUÑA ANZORENA, A.; “La simulación de los actos jurídicos”, Ed. Menéndez, Bs. As., 1936.
- ALTERINI, Atilio Aníbal - LOPEZ CABANA, Roberto M.; “La Responsabilidad. Homenaje al profesor doctor Isidoro H. Goldenberg”; Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1995.
- ALTERINI, Atilio Aníbal y LOPEZ CABANA, Roberto M.; “Temas de responsabilidad civil”, Ed. Astrea, Bs. As., 1995.
- BOFFI BOGGERO, Luis M.; “Tratado de las Obligaciones”, Ed. Astrea, Bs. As., 1985.
- BORDA, Guillermo A.; “Responsabilidad de los que dirijan o administren una persona jurídica”, Rev. Jur. El Derecho, 4/11/97.
- BORDA, Guillermo A.; “La reforma del código civil. Abuso del derecho”; E.D., t. 29, págs. 723/726.
- BORDA, Guillermo A.; “Tratado de derecho civil. Obligaciones”; Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1998.
- BORDA, Guillermo A.; “Tratado de derecho civil. Familia”; Ed. La Ley, Bs. As., 2008.
- BORDA, Guillermo A.; “Tratado de derecho civil. Sucesiones”; Ed. La Ley, Bs. As., 2008.
- BRODSKY, Mario; “Responsabilidad penal, civil y profesional del contador público”; Buenos Aires, Nueva Técnica, 2006;
- CÁMARA, Héctor; “Simulación en los actos jurídicos”, 2º ed., Ed. Depalma, Bs. As., 1985;
- CAZEAUX, Pedro N. - TRIGO-REPRESAS, Félix A.; “Derecho de las Obligaciones”; 3ra. Edición, Ed. Platense, La Plata, 1996.
- CARRANZA, Jorge A.; “El abuso del derecho en la ley 17.711”, en “*Examen y crítica de la reforma del Código Civil - I, Parte General*”, Ed. Platense, La Plata, 1971, págs. 373/383.
- COBAS, Manuel Osvaldo; “Derecho Civil – Parte General”, Astrea, 2006.
- CURA GRASSI, Domingo C.; “Propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y tiempo compartido”; Ed. Ad Hoc, Bs. As., 2012.
- DIEZ, Lilia; “Qué es y para qué sirve el Bien de Familia? La seguridad del consumidor en la información de sus derechos.”, Ed. El autor, Resistencia, Chaco.
- FERREIRA RUBIO, Delia M.; “El derecho a la intimidad”, Ed. Universidad, Bs. As., 1982.
- FRUGONI REY, Ernesto; “Curso de derecho Civil”, Bs. As., 1989.
- GOLDENBERG, Isidoro H.; “La relación de causalidad en la responsabilidad civil”, Ed. Astrea, Bs. As., 1984.



- HERRERA, Marisa; “La lógica del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de familia. Reformar para transformar”, 29/12/14, Id Infojus: DACF140902. [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).
- HERRERA, Marisa; “Principales cambios en las relaciones de familia en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, 02/10/14, Id Infojus: DACF140723. [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).
- LAQUIS, Manuel A.; “El abuso del derecho y las nuevas disposiciones del código civil” en *Examen y crítica de la reforma del Código Civil – 1, Parte General*, ed. Platense, La Plata, 1971, págs. 385/423.
- LOPEZ MESA, Marcelo J.; “El abuso de la personalidad societaria y la doctrina de la desestimación. (El presente de una institución veinte años después de su apogeo)”, L.L., 1995-A, págs. 115/1127.
- LLAMBIAS, Jorge J.; “Manual de derecho Civil”, Ed. Perrot, Bs. As., 1991.
- LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Obligaciones”; Ed. Abeledo Perrot, 1994.
- LLOVERAS, Nora. “Libertad con responsabilidad y solidaridad: la regulación de las uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial”. 15/07/15, Id Infojus: DACF150401. [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).
- MOLINA de JUAN, Mariel F. “Los límites a la libertad en el régimen de bienes en el Código Civil y Comercial”. 03/12/14, Id Infojus: DACF140865. [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar).
- MOLINA de JUAN, Mariel F. “Las uniones convivenciales en el Proyecto de Reforma del Código Civil. No será lo mismo casarse que no casarse”. *EIDial.express*, 16/08/2013, año XVI, n° 3818.
- MORELLO, Augusto M.; “El boleto de compraventa inmobiliario”, Ed. Platense, La Plata, 1981.
- MORELLO, Augusto Mario; “Dos aspectos de la Reforma del Código Civil en materia de simulación”, en *Examen y crítica de la reforma del Código Civil*, v. I, Parte General, Editora Platense, La Plata, 1971.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Teoría general del contrato”, Ediciones Jurídicas Orbir; Santa Fe, 1979.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “La persona jurídica. Sus Límites. Inoponibilidad de la personalidad. Penetración. Grupos Societarios”, en *Revista de Derecho Privado y Comunitario* N° 8, junio 1995, págs. 121 y sigts, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe;
- MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Negocios simulados, fraudulentos y fiduciarios”, Depalma, Bs. As., 1974;
- O'DONNELL, Gastón Alejandro; REBAUDI BASAVILBASO, Ignacio M.; “El impacto del Código Civil y Comercial en el derecho de obligaciones y responsabilidad civil”; Edit. Uces, Bs. As., 2015.
- ORGAZ, Alfredo; “La culpa.”, Ed. Lemer, Bs. As., 1974.
- PEYRANO, Marcos I.; “El abuso del derecho y su inserción como un nuevo principio del proceso. Su relación con el principio de moralidad procesal”; E.D. t. 184, págs. 1510/1517.
- QUAGLIA, Alfredo G. - PIASENTA, Jacques; “Sociedades Civiles y Comerciales”, Ed. Astrea, Bs. As., 1977.
- RIVERA, Julio C.; “Derecho Civil. Parte General”; Ed. La Ley, Bs. As., 2003.
- SALVAT, Raimundo; “Tratado de derecho civil argentino”, Ed. Tipográfica Argentina; Bs. As., 1951.
- ROITBARG, Marcelo R.; “Cuadernos de derecho: Derecho civil. Obligaciones”, Ed. AZ editora, Bs. As., 1999.
- STIGLITZ, Rubén S. (dir) y STIGLITZ, Gabriel A.; “Contratos. Teoría General”; Depalma, Bs. As., 1994.
- SPOTA, Alberto G.; “Instituciones de derecho civil. Contratos”, v. I a IX; Ed. Depalma, Bs. As., 1983-1996.
- THOMPSON, Roberto; “Consideraciones filosóficas en torno al abuso del derecho”; E.D., t. 105, págs. 868/871.
- TRIGO REPRESAS-STIGLITZ. “Derecho de Daños”, con trabajos de Alterini, Belluscio, Borda, Goldenberg y otros, Ed. La Rocca, Bs. As., 1995.
- WAYAR, Ernesto C., “Compraventa y permuta”, Ed. Astrea, Bs. As., 1984.
- YAMUNI, José Gabriel F.; “Introducción al estudio de los contratos civiles”; Ed. C & C; 1ra. Edic.; Bs. As., 1997.



**PROGRAMA DE ASIGNATURA**

**FORMULARIO N° 2**

- ZANNONI, Eduardo A.; “Derecho de familia”, v. 1 y 2; 3ra. ed. actualizada y ampliada; Ed. Astrea, Bs. As., 2002.
- ZANNONI, Eduardo A.; “Derecho de las sucesiones”; Ed. Astrea, Bs. As., 2001, 2008.

**11- EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA CÁTEDRA <sup>12</sup>**

La evaluación de los docentes de la cátedra se realizará de acuerdo al procedimiento establecido por la Disposición H.C.D.C.E. N° 020/2018.

*El contenido del presente Formulario será tratado según lo establecido en la Disposición D.D.C.E. N° 004/2005.*

Firma del Profesor a Cargo: \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: José Gabriel Felipe Yamuni

Fecha:

\_\_\_\_\_